

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los intentos fallidos de las respectivas notificaciones se pone en conocimiento que por este Ayuntamiento se ha procedido a la retirada de la vía pública de los vehículos relacionados al final de este edicto, contra cuyos titulares se ha formulado denuncia, por una presunta infracción de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, tipificada en el artículo 46.3.c) de la citada Ley como grave y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Alcalde en el artículo 21.1 n) y s) Ley 7 de 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dispondrá de un plazo de quince días para reclamar el vehículo, en caso contrario se seguirá con la tramitación del expediente para ser tratado como residuo sólido urbano conforme a lo establecido Ley 22 de 2011, de Residuos y Suelos Contaminados, o, se adjudicará al Ayuntamiento de Carranque, conforme al artículo 86.3 de la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre por la que se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de enero en materia sancionadora.

La no actuación administrativa por parte del titular del vehículo (72.2 de la Ley 17 de 2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial), será admitida como renuncia del vehículo referido, procediendo a instancia municipal a tramitar de oficio la baja definitiva en la J.P.T. de Toledo, así como su posterior traslado a desguace para su inutilización. No eximiendo de la responsabilidad administrativa hasta la fecha de baja documental.

Los gastos originados de la retirada y depósito/día del vehículo, serán a cuenta del titular, debiendo ser abonados para la devolución del vehículo, conforme al artículo 71.2 de la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

De conformidad con lo establecido en artículo 16.1 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá usted proceder del siguiente modo:

A.- Disconformidad con la denuncia, tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en su defensa estime oportunas, dirigido al señor Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de forma presencial o mediante cualquier otro medio de los permitidos por el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenida de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

B.- Conformidad con la denuncia: El importe de la sanción propuesta se ingresará en la siguiente cuenta bancaria indicando el número de expediente; Caja Castilla La Mancha 2105-2150-43-1250000014, o bien 3081-0042-21-1099295220 (Caja Rural de Toledo).

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 LRJAP-PAC., podrá examinar el indicado expediente en el Dpto. de sanciones del Ayuntamiento de Carranque.

Se le notifica mediante el presente edicto, haciéndole saber del derecho que le asiste.

Expediente: 047/14. Vehículo: DAEWOO LANOS. Matrícula: A-4343-DY. Denunciado: Don Ramos Arques, L., N.I.F. 21279981-J. Lugar de los hechos: Calle Metal, sin número. Localidad: Carranque. Fecha: 7 de febrero de 2014. Cuantía: 901,00 euros. Precepto: Artículo 46.3.c) de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.

Carranque 10 de abril de 2014.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.